



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°117-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita convocar a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, ya que al parecer no se ha cumplido con lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional N°061-2021-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°117-2022-CR/GRL

*Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



Respecto al pedido del visto, el Ing. Daniel Santillán Li, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que respecto al pedido de los señores consejeros sobre 86 proyectos a nivel de las 09 provincias, señalando que las medidas que se toman es acorde a la normativa y como OPMI no son los encargados de ingresar los proyectos, ya que son responsables cada una de las Unidades Ejecutoras convalidando las brechas y el MEF es quien prioriza los proyectos, al respecto se enviaron dos informes a todas las Unidades Ejecutoras reiterándoles la implementación de la Resolución N°168; con fecha 18 de febrero, fecha en la que se cerró la inscripción en el banco de proyectos se realizó un conteo de los proyectos verificándose que las Unidades Formuladoras con las Ejecutoras hayan ingresado todos los proyectos dentro de la resolución, muchos solo estaban en idea y muchos no tenían código, se realizó una búsqueda y se pudieron ingresar 56 proyectos de la resolución y los otros 30 proyectos no se pudieron ingresar por diferentes motivos, ya que muchos estaban cerrados, tenían sus inversiones desactivadas, no contaban con su indicadores de brechas, o estaban programadas en otra entidad (...).

Al respecto el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que se le informe cuantos proyectos de la provincia de Cajatambo han podido ser incorporados a la programación multianual de inversiones.



El Ing. Daniel Santillán Li, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que se tiene el proyecto de mejoramiento de la capacidad de almacenamiento de la laguna de Chuchon, instalación de defensa ribereña del Rio Rajanya en la progresiva 8730, esos son los proyectos ingresados de la provincia de Cajatambo.

Asimismo, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que cuando se realiza la consulta en este caso a la DRAL se ha informado que el proyecto que tenía perfil y expediente de mas de 3000 folios, donde se gastaron mas de seiscientos mil soles que tenía como Unidad Formuladora la DRAL, se ha remitido para ser incorporado porque está en la etapa de levantamiento de proyecto, de algunas observaciones; el proyecto de Huaylastoclanca, que se encuentra paralizada desde el 2019, no se ha hecho la referencia, telefonía móvil tiene un expediente técnico y está con resolución del área correspondiente, el agua y desagüe de presupuesto participativo del año 2016 de Gorgor, y la laguna de Urupunche que también está como Unidad Formuladora la Dral, pero como Unidad Ejecutora es el PSI, (...) en tal sentido solicita que se responda por parte del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones se mencione cuales han sido los motivos por lo cuales no han sido incluidos.

El Ing. Daniel Santillán Li, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que la Resolución N°168 indica cuales son las consideraciones para elaborar la cartera del PMI donde se señala que los encargados de ingresar los proyectos son las Unidades Ejecutoras, más no la OPMI; asimismo, señala que a pesar que se les comunicó a cada Unidad Ejecutora, de oficio se ha trabajado la Resolución



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°117-2022-CR/GRL

N°168, y se ha tenido la visita de asesores de Cajatambo, respecto al proyecto del servicio de telefónica móvil, este proyecto no cierra brechas, ya que es un tema de normativa.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que se pueda explicar ¿por qué la telefonía móvil no cierra brechas?, si se tiene casi el 40% de alumnos de la provincia de Cajatambo que no reciben clases ya que no se tiene conectividad, (...). Se tiene el proyecto de Huaylastoclanca que es una obra paralizada y no se haya incluido, estando en el Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL; el agua y desagüe de Gorgor, no tiene necesidad que se pida ya que está en el Presupuesto Participativo teniendo un presupuesto de cinco millones de soles para ejecutarlo el 2020, entonces que pasó con todos esos presupuestos, al parecer existe una direccionalidad para no invertir en la provincia de Cajatambo, (...).

Al respecto el Ing. Daniel Santillán Li, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que de acuerdo a la Resolución N°168, todos los proyectos deben pasar por las Unidades Formuladoras, se cuenta con 06 unidades formuladoras en el Gobierno Regional de Lima; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones no incluyen los proyectos, sólo se realiza los seguimientos a los proyectos, los encargados de verificar que proyectos se tienen que ejecutar o realizar son las Unidades Ejecutoras, (...).

Al respecto de todo lo manifestado, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo señala que no se encuentra conforme con lo expuesto por parte del jefe del Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por lo tanto, aparte de las acciones que tomará solicita que se le remita un informe de todo lo manifestado.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones "José Luis Romero Aguilar", del Consejo Regional de Lima y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento el informe verbal y todos los actuados presentados por parte del jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima; asimismo, realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°168-2021-CR/GRL y del Acuerdo de Consejo Regional N°061-2021-CR/GRL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°117-2022-CR/GRL



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**



Gobierno Regional de Lima  
Consejo Regional  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL